



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 003-IGP/05

Lima, 27 de Junio de 2005

VISTO, el Memorándum No 89-DT-IGP/05 de fecha 20-06-2005, mediante el cual la Dirección Técnica, dispone se apliquen las recomendaciones elaboradas por la Comisión Investigadora nombrada con Resoluciones de Presidencia No 199-IGP/04 y No 27-IGP/05;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación No 091-CNDG-IGP/04 del 26-06-2004, el Director del Centro Nacional de Datos Geofísicos del Instituto Geofísico del Perú, informa a la Alta Dirección haberse detectado la pérdida de varios libros y revistas de la biblioteca, por un valor de S/. 8,503.40;

Que, con Resoluciones de Presidencia No 199-IGP/04 y No 27-IGP/04, se ha conformado una Comisión Investigadora de los hechos y posibles responsabilidades del personal;

Que, con fecha 16-06-2005, la Comisión Investigadora, ha emitido el Informe correspondiente;

Que, en relación con la pérdida o sustracción de algunos libros de la Biblioteca, la Comisión, ha determinado responsabilidad administrativa en el Dr. Hernando Tavera Huarache, Director del Centro Nacional de Datos Geofísicos por un inadecuado control respecto a la administración de la misma, tipificado como negligencia en el Artículo 58 inciso e) del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que recomiendan la aplicación de la medida disciplinaria de suspensión sin goce de haber de hasta por cinco (5) días;

Que, asimismo la cita Comisión, ha determinado responsabilidad administrativa en el Sr. Juan Ugarte Silva, ex Director de Logística, por no haber cumplido oportunamente con aplicar el Reglamento de Altas Bajas y Enajenaciones al no recomendar o efectuar la formulación de la denuncia policial por la sustracción de los libros, tipificado como negligencia en el Artículo 58 inciso e) del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que recomiendan la aplicación de la medida disciplinaria de Amonestación por Escrito;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Artículo 2do de la Resolución de Presidencia N° 280-87-IGP y al amparo de los Artículos 55, 57, 58 inciso e) y 63 inciso II) del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

1. - **FORMALIZAR LA SANCION DE SUSPENSION POR CINCO (05) DIAS** calendarios, impuesta al Dr. **HERNANDO TAVERA HUARACHE**, Investigador Científico Asociado – Director del Centro Nacional de Datos Geofísicos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y el Informe Final de la Comisión Investigadora, que se hará efectiva a partir del día siguiente de la notificación oficial de la presente Resolución.



2. – FORMALIZAR LA SANCION DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO, al señor **JUAN MIGUEL UGARTE SILVA**, ex Director de Logística, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y el Informe Final de la Comisión Investigadora.

3.- Apercibir a los referidos trabajadores para que en lo sucesivo realicen con mayor celo el ejercicio de sus funciones; en caso de reincidencia de la falta, conllevará a la aplicación de una medida disciplinaria más drástica.

4.-Transcribese la presente Resolución a la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Roselina Vinado Lozano
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS (E)

RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO
GEOFISICO
DEL PERU